

**RES. C.A. N° 006 /2023**

**BUENOS AIRES, 27 JUL. 2023**

**VISTO**, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, el expediente N° 59/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto del 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución de la GERENCIA GENERAL N° 018/2022 de fecha 1 de diciembre de 2020 se aprobó el "REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN".

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Pública N° 07/2023, enmarcada según lo establecido en el Artículo 25, inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de alquiler de cuatro (4) máquinas expendedoras de bebidas calientes, por el término de seis(6) meses, con opción a prórroga por igual término a favor de esta D.A.S.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, la cual asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL (\$ 17.100.000,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Resolución N° 47 de la GERENCIA GENERAL, de fecha 30 de mayo de 2023.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

**RES. C.A. N° 006/2023**

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, luce la publicación del llamado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas, de fecha 29 de junio del 2023, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas SABORES Y SENSACIONES S.R.L. (CUIT N° 33-71694930-9) por un total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 5.359.980,00) y ROYAL VENDING S.A. (CUIT N° 33-66319414-9) por un total de PESOS NUEVE MILONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 9.345.000,00).

Que, la JEFATURA DE GABINETE, a través del Memorando N° 637/23, se expide sobre las ofertas, informando que ambas se ajustan técnicamente a lo requerido.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante el Dictamen N° 2002, de fecha 11 de julio de 2023, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente licitación.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma SABORES Y SENSACIONES S.R.L. en un todo de acuerdo con el detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse de la oferta válida más conveniente para cada uno de los renglones.

**RES. C.A. N° 006/2023**

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414 y la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

**POR ELLO,**

**LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 07/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/2020, con el objeto de lograr la contratación del servicio de alquiler de cuatro (4) máquinas expendedoras de bebidas calientes, por el termino de SEIS (6) meses, con opción a prórroga por igual término a favor de esta D.A.S.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 2002, a la oferta presentada por la firma SABORES Y SENSACIONES S.R.L. (CUIT N° 33-71694930-9) en un todo de acuerdo con el detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 5.359.980,00) será imputado con cargo a la partida específica del año 2023.



**RES. C.A. N° 006/2023**

**ARTÍCULO 4°.-** Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



D. RAUL OSCAR LASTIRI  
VICEPRESIDENTE  
COMISIÓN ADMINISTRADORA  
D.A.S.



ALEJANDRA RODRIGUEZ  
PROSECRETARIA  
Comisión Administradora  
D.A.S.

RES. C.A. N° 006/2023

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 SABORES Y SENSACIONES  
S.R.L.

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	6	Meses	SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (3) MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES, de uso libre, en un todo de acuerdo con el presente anexo de especificaciones técnicas.	\$ 870.000,00	\$ 5.220.000,00
2	6	Meses	SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) MÁQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS CALIENTES, con sistema de "fichas", en un todo de acuerdo con el presente anexo de especificaciones técnicas.	\$ 23.330,00	\$ 139.980,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 5.359.980,00</b>
<b>EN LETRAS:</b> PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.					